



RESOLUCION-CS-N° 162/96

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 23 DIC 1996

Expte. N° 6.144/93.-

VISTO:

Las presentes actuaciones y la Resolución CS N° 324/93 por la que se aprueba el Proyecto de Creación y Organización del Master en Economía Política en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, el cual se desarrollará conforme al Anexo I de la misma; y,

CONSIDERANDO:

Que Decanato de la mencionada Unidad Académica, mediante Resolución N° 136/96 dictada ad-referéndum de su Consejo Directivo, tiene por incluido dentro del Plan de Estudios del Master en Economía Política, Punto 4.1 los cursos Optativos de "Teoría de los Juegos I" y "Teoría de los Juegos II".

Que, asimismo, deja establecido que en el punto 6 "Contenidos Mínimos" deberá modificarse lo siguiente: donde dice "Teoría de los Juegos" deberá decir "Teoría de los Juegos I" y "Teoría de los Juegos II".

Que el mencionado acto administrativo fue homologado por el Consejo Directivo de la mencionada Facultad, mediante Resolución N° 194/96.

POR ELLO y, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 037/96,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 28/11/96 con Cuarto Intermedio el 09/12/96)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el Anexo I de la Resolución CS N° 324/93, por la que se aprueba el Proyecto de Creación y Organización del "Master en Economía Política" en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, conforme al siguiente detalle:

Fs. 65: Punto 4.1 Planes de Estudios - Cursos Optativos, donde dice "TEORIA DE LOS JUEGOS" debe decir "TEORIA DE LOS JUEGOS I" y "TEORIA DE LOS JUEGOS II".

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 6.144/93.-

- Fs. 69: donde dice "TEORIA DE LOS JUEGOS" debe decir "TEORIA DE LOS JUEGOS I" y "TEORIA DE LOS JUEGOS II"

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, Secretaría General, Secretaría Académica y Dirección de Control Curricular. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica para su toma de razón y demás efectos.



JUAN HERIBERTO HERRERA
SECRETARIO GENERAL

DR. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR

DR. JUAN JOSE SUAD
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION-CS-N° 162/96